



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2024

ACUERDO QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA DE CONCURRENCIAS
FINANCIERAS PARA LA
INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VINCULACIÓN, 2024.

Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, 2024.

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639, en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

1.2. Que en el primero de los resolutivos del citado dictamen se aprobaron los Compromisos Institucionales, específicamente se encuentra el denominado: "Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación".

1.3. Que, particularmente, al Fondo "Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación", le fueron asignados \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2024 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a las y los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.4. Que el programa tiene como objetivo apoyar al personal académico dedicado a la investigación de la Universidad de Guadalajara en actividades de fortalecimiento de la investigación; la generación y la transferencia de conocimiento; la innovación; la incorporación temprana a la investigación, y otros programas de vinculación, difusión y divulgación de la ciencia.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

El Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología fue creado por disposición del H. Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1970, como un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa; tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país.

Desde su creación hasta 1999 se presentaron tres reformas y una ley para coordinar y promover el desarrollo científico y tecnológico del país y el 8 de mayo de 2023 se promulgó una nueva Ley General de Humanidades Ciencia y Tecnología¹. Dichos instrumentos prevén la entrega de recursos, y otras acciones, para favorecer el desarrollo de la ciencia en México, a través de varios programas y fondos.

De igual forma, a nivel nacional e internacional, otras instituciones y dependencias promulgan convocatorias que entregan fondos y recursos con el objetivo de incentivar el desarrollo de proyectos de investigación con diversos objetivos.

Actualmente, el personal académico dedicado a la Investigación de la Universidad de Guadalajara participa activamente en diversas convocatorias nacionales e internacionales con la finalidad de obtener recursos económicos y en especie, necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

2.2. Diagnóstico

Actualmente, la red de investigadores de la Universidad de Guadalajara se sitúa en la segunda posición a nivel nacional con más académicos en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y gracias a su trabajo constante se obtienen nuevos conocimientos e investigación de frontera en beneficio de la sociedad.

¹ <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt>

En este sentido, los académicos de nuestra institución buscan constantemente fuentes externas de financiamiento que les permitan realizar proyectos de investigación, siendo las principales entidades financiadoras el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT) y El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (COECyTJAL) los cuales a través de diferentes fondos y apoyos en las distintas convocatorias emitidas otorgan financiamiento para actividades vinculadas con la actividad científica y promueven la creación y vinculación de nuevos institutos de investigación y desarrollo tecnológico, fundamentalmente del sector productivo, académico y social.

Sin embargo, debido al gran número de participantes y a los montos presupuestales con las que las entidades financiadoras externas cuentan, no todas las propuestas de proyectos de investigación son beneficiadas y aunado a esta problemática, encontramos que los ajustes en las asignaciones de recursos en los proyectos de investigación de quienes sí fueron beneficiados, impiden el exitoso desarrollo del proyecto o la culminación del mismo.

2.3. Lógica de intervención

La Universidad de Guadalajara, en aras de contribuir con el exitoso desarrollo y culminación de proyectos de investigación con propuestas que contribuyan a resolver problemas y necesidades de los sectores sociales y productivos, así como de la expansión del conocimiento y que fortalezcan el sector científico y tecnológico, y observando las necesidades que aquejan al personal académico dedicado a la investigación para lograr este objetivo por falta de fondos, crea en 2013 el fondo concurrente para atender las diversas necesidades derivadas del desarrollo de los proyectos de investigación denominado **“Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación²”**.

Con este programa, se ha logrado arropar a través de los años subsiguientes la concurrencia que las entidades financiadoras no han logrado apoyar, problemática que es cada vez más frecuente ante la disminución de recursos en las instituciones de investigación financiadoras de proyectos.

Por otra parte, en diversas convocatorias las concurrencias financieras son un requisito para participar y representan un compromiso institucional.

De forma específica, este programa contribuye a:

1. Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes;
2. Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos; proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares exclusivamente para la conclusión de los proyectos;
3. Las tareas de la investigación temprana en las labores de incorporación del estudiantado en programas de movilidad académica, tales como el Verano de Investigación Científica del Programa Delfín en la modalidad presencial, y
4. Proyectos estratégicos y prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria para los que no se cuenta con financiamiento propio o externo.

² Fuente: Coordinación de Investigación Posgrado y Vinculación. Datos Históricos.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación 2024.

3.2. Alineación con los instrumentos de planeación 2019-2025:

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino", plantea como parte de su misión "ser una comunidad líder diversa y creativa que piensa y trabaja para coadyuvar al desarrollo sostenible (...) Se apoya en las ciencias y las humanidades para confirmar su valor público a través de la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y la transferencia tecnológica".

La Universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos.

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino", define como propósito sustantivo la investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; avanzando desde un modelo tradicional de funciones sustantivas hacia un esquema innovador, dinámico y en permanente actualización, con objetivos que expresan los resultados de orden superior esperados y que se miden con indicadores generales de propósito. Al mismo tiempo, se definen objetivos estratégicos que expresan los cambios y resultados esperables en aspectos específicos, que serán medidos a partir de indicadores de temática e instrumentados a través de una serie de estrategias que permitirán generar proyectos y programas adecuados para asegurar el pleno desarrollo de la Red Universitaria³.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV)

3.4. Área interna responsable

- Coordinación de Investigación
- Unidad de Atención y Fomento a la Investigación

³ http://www.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/pdi_2019-2025_vision-2030_tradicionycambio_versionfinal_impresion_completo.pdf

3.4.1 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual y Coordinaciones Académicas de Escuelas del Sistema de Educación Media Superior.
- Enlaces de cada Centro Universitario, Coordinadores de Investigación, Sistema de Universidad Virtual (SUV) y Sistema de Educación Media Superior (SEMS).

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, la Coordinación de Investigación realizará las siguientes funciones:

- I. Brinda atención y asesoría a las personas solicitantes.
- II. Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes.
- III. Verifica que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificará al titular de la dependencia correspondiente el resultado de las peticiones.
- IV. Valida el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- V. Por su parte, las Secretarías Administrativas y/o Coordinaciones de finanzas asisten a los enlaces de investigación que presentan solicitud a realizar los trámites administrativos ante las instancias correspondientes.
- VI. Las personas beneficiarias del programa ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.

3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, tiene un techo presupuestal de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y se desprenden del Fondo “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado” catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.6.64	\$10,000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Apoyar al profesorado y alumnado de la Universidad de Guadalajara en actividades de fortalecimiento de la investigación y la transferencia tecnológica y del conocimiento.

4.2. Específicos

- Contribuir al impulso de la investigación científica y tecnológica de calidad, apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos.
- La generación y la transferencia de conocimiento.
- La incorporación temprana a la investigación.

5. Cobertura

La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

Profesorado y Alumnado con proyectos de investigación vigentes y aprobados cuyas condiciones requieren de un monto concurrente para el desarrollo del proyecto, así como aquellos en los que se estipule como compromiso institucional adquirido durante la firma de un convenio.

7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyo

El Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación podrá ser destinado a proyectos o solicitudes, en las siguientes modalidades:

Subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación

- A. Proyectos con fondos concurrentes comprometidos; Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes por parte de la Universidad de Guadalajara.
- B. Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos; Proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares exclusivamente para la conclusión de los proyectos;
- C. Investigación temprana; Incorporación de estudiantado al Verano de Investigación Científica del Programa Delfin, se podrá realizar de manera presencial.
- D. Proyectos estratégicos; Proyectos prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria, para los que no se cuenta con financiamiento propio.

Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad, se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo interdisciplinario entre grupos de investigación, departamentos y/o unidades académicas de la Red Universitaria y externas a estas, que impulsen el desarrollo de la investigación, el posgrado, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel.

Además, para favorecer la equidad en la Red Universitaria, se tendrá prioridad en las solicitudes de grupos de investigación, entidades, dependencias que no hayan sido apoyadas en Programas anteriores de Concurrencias Financieras.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Se otorgará el apoyo de acuerdo a los montos comprometidos previamente pactados en las cartas de apoyo institucional de los proyectos de investigación.

Modalidad	Objetivo	Concepto de Apoyo	Monto
I. Concurrencias Financieras	Este subprograma tiene por objetivo contribuir al impulso de la investigación científica y tecnológica de calidad apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos.	a) Proyectos con fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes por parte de la Universidad de Guadalajara.	Se otorgará de conformidad con lo establecido en las cartas de apoyo institucional y/o en los convenios de asignación de recursos.
		b) Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares exclusivamente para la conclusión de los proyectos.	Se otorgará de conformidad con el monto necesario para la conclusión del proyecto previa comprobación.
		c) Incorporación de estudiantes en el verano de Investigación Científica del Programa Delfín.	Se otorgará de acuerdo con la valoración y disponibilidad del recurso.
		d) Proyectos estratégicos. Proyectos prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria, para los que no se cuenta con financiamiento propio ni externo.	Se otorgará de acuerdo con la necesidad del proyecto y la disponibilidad del recurso.

7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Personas beneficiarias

Profesorado y Alumnado de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes

Para el subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación

Presentar la solicitud debidamente firmada por el titular de la dependencia, especificando, la justificación, los objetivos, indicadores, las metas, los resultados esperados y el presupuesto solicitado acompañado de sus respectivas cotizaciones o comprobantes de pago, para cada modalidad se requiere lo siguiente:

- A. Proyectos con fondos concurrentes comprometidos; Presentar solicitud debidamente firmada por el titular de la dependencia, acompañado del Convenio de asignación de recursos entre la Universidad de Guadalajara y la entidad que financia el proyecto, en donde se indique el compromiso institucional para los fondos concurrentes.
- B. Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos; con necesidades particulares para la conclusión. Presentar solicitud debidamente firmada por el titular de la dependencia Convenio de asignación de recursos entre la Universidad de Guadalajara y la entidad que financia el proyecto, así como, último informe financiero de la etapa en la que se encuentra dicho proyecto.
- C. Investigación temprana.
 - Presentar de manera digital al correo: veranoudg@gmail.com; carta de aceptación, solicitud, calificaciones, carta de recomendación, carta de exposición de motivos, seguro médico, identificación oficial.
 - Dictamen del Verano de la Investigación.

Se priorizará el apoyo al estudiantado que curse sus estudios en aquellos Centros Universitarios o SUV en donde la persona titular de la Rectoría haya manifestado a la CGIPV que otorgará recursos adicionales a los proporcionados por este programa.

D. Proyectos estratégicos.

- Carta de apoyo institucional firmada por el titular de la dependencia, así como el formato de solicitud de proyectos disponible en <https://cgipv.udg.mx/investigacion>.

8.2. Criterios de exclusión

No podrán participar:

- Las y los investigadores o alumnos de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.

8.3 Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir, por parte de la Coordinación de Investigación, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación, desde su solicitud hasta la entrega del apoyo económico y comprobación del recurso.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
- III. Las entidades beneficiarias tienen derecho a recibir información clara y oportuna sobre el seguimiento y los procesos del trámite hasta la culminación del mismo.
- IV. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Contratación de servicios de conformidad con la normatividad universitaria y en apego a los procesos internos de su Centro Universitario.
- II. Presentar los informes correspondientes a más tardar el 17 de enero de 2025, para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa.
- III. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.
- IV. Las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final (personal académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

- V. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin, todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.
- VI. Cumplir con los procedimientos de compras de adquisiciones establecidos en la normatividad en la materia.

9. Procesos de Operación o Instrumentación

Subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación. El procedimiento para el ejercicio de los recursos destinados al programa de concurrencias financieras para la investigación será el siguiente:

- A. La CGIPV recibe la petición formal apoyada por el titular de la dependencia y emite el oficio de respuesta a cada Centro Universitario, SEMS, con la aprobación de los recursos concurrentes establecidos en las cartas institucionales para el caso de los proyectos con concurrencia obligatoria; las solicitudes en la que se pide concurrencias para proyectos de investigación sin concurrencia obligatoria, y proyectos estratégicos.
- B. El CU, SUV o SEMS notificará al profesorado y/o alumnado beneficiado que los recursos están disponibles, señalando el monto aprobado para cada caso y les pide que presenten la programación para el ejercicio de los recursos aprobados. En este paso, el CU, SUV o SEMS, deberá acompañar el proceso de presentación de la programación de recursos para que, dentro de lo posible, se minimice la petición de compensaciones. En caso de que estas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario, SUV y SEMS.
- C. Cuando el recurso sea trasladado al Centro Universitario o Sistema este decidirá la Unidad Responsable del Gasto (URG) en que registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la Coordinación de Investigación mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
 - a. Reporte o resumen del proyecto en formato PDF.
 - b. Captura de pantalla del P3E del SIIAU en formato JPEG.
- D. Primero la Coordinación de Investigación y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o Sistema deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la Coordinación de Investigación y a la Secretaría de la CGIPV.
- E. La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y Sistemas a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.

- F. Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios y Sistemas inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o Sistema. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
- G. Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos.
- H. La URG de la entidad de adscripción de la persona beneficiaria o responsable del proyecto, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará para el ejercicio del gasto y comprobación de los mismos.
- I. La CGIPV solicitará a través de las coordinaciones de Investigación, el informe final sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado a más tardar el 30 de enero de 2025, en el formato que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV establezca. Hasta la entrega del informe final se considera que ha finalizado el proceso operativo del cierre correspondiente al apoyo otorgado por el programa.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir actividades y adquisiciones realizadas en el año 2024 antes de la publicación de las presentes de las Reglas de Operación 2024.

9.3. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos, incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
9000 DEUDA PÚBLICA.

Además, se deberán observar las restricciones específicas descritas a continuación:

Capítulo 2 - Materiales y suministros

Respecto de este capítulo, se encuentra prohibido el gasto en las siguientes partidas:

2.3.8.1 - Mercancías adquiridas para su comercialización.

Capítulo 3 - Servicios Generales

Se prohíben los gastos relativos a este capítulo en relación al Concepto 3.1 - Servicios básicos. No obstante, se permiten en cuanto a la partida 3.1.8.1 - Servicios postales y telegráficos. Tampoco se permitirá el gasto en las partidas genéricas 3.2.1, 3.2.2 y 3.9 relativas a arrendamiento de terrenos, arrendamiento de edificios y otros servicios generales. Respecto del Concepto 3.4 - Servicios financieros, bancarios y comerciales, solo se permitirá el gasto en las partidas 3.4.6.1 - Almacenaje, envase y embalaje y la 3.4.6.2 - Fletes y maniobras. Mientras que en el Concepto 3.8 - Servicios oficiales, se permitirá el gasto en la partida 3.8.3.1 - Congresos y convenciones.

Capítulo 4 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas:

- 4.4.1.1 - Becarios.
- 4.4.1.3 - Apoyo de programas específicos.

Capítulo 5 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Se prohíbe el gasto en las siguientes partidas:

5.1.3.2 - Bienes artísticos y culturales.

5.1.5.1 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como tabletas electrónicas y no sea limitado su uso dentro de instalaciones universitarias.

5.6.5.1 - Equipo de comunicación y telecomunicación: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como celulares y similares que puedan hacer uso de servicios de telefonía inalámbrica.

Concepto 5.8 - Bienes inmuebles.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo del PDI de Investigación y transferencia del conocimiento.	Tasa de variación de los proyectos de investigación con financiamiento.	Listado de proyectos de investigación vigentes con compromiso institucional.	Emisión de convocatorias por parte de entidades financiadoras externas.
Propósito	Contribuir al impulso de la investigación y producción científica y tecnológica de calidad apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos de investigación.	Porcentaje de Proyectos concluidos que recibieron concurrencia con respecto al año anterior.	Resultados de la participación de las convocatorias anuales en las que se participó.	Los proyectos aprobados con el recurso de concurrencia se ejecutan de la manera óptima.
Componentes	Brindar apoyos económicos complementarios para el desarrollo de la investigación de proyectos con organismos externos	Tasa de variación porcentual de proyectos apoyados con respecto al año anterior.	Numeralia de la Coordinación de Investigación.	Se presentan convocatorias por parte de organismos externos que requieren una concurrencia líquida para ser aprobados.

11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa⁴ de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación, desarrollo y gestión operativa del programa de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso en acuerdo con la CGIPV.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.

En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.

Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12.1 Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define a partir del listado de proyectos de investigación vigentes y se conciliará con las Coordinaciones de Investigación o su equivalente en los Centros Universitarios, SUV y SEMS.

⁴ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.

13. Disposiciones Complementarias

La CGIPV podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento:

- I. La CGIPV podrá destinar recursos para establecer y apoyar otros subprogramas afines con el objetivo general del Programa Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, en cuyo caso la CGIPV será la responsable de hacer del conocimiento el procedimiento al que se sujetan.
- II. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa, serán con cargo al Fondo denominado Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación.
- III. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- IV. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; lo anterior, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
 - <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- V. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.
- VI. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de investigación, Posgrado y Vinculación de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Las personas responsables del programa son:

Responsables

Dra. Edith Xio Mara García García

Coordinadora de Investigación
Correo electrónico: investigacion.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11494

Mtra. Patricia Elizabeth Silva Colunga

Jefa de la Unidad de Atención y Fomento a la Investigación
correo electrónico: patricia.silva@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11492

Seguimiento Operativo:

Lic. Rosalía Vega Arriola,

Apoyo a la Unidad de Investigación de la CGIPV
Correo electrónico: rosalia.vega@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11498

Modalidad de Investigación Temprana:

Lic. Rebeca Isaac Virgen, Programa DELFÍN

Correo electrónico: rebeca.isaac@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11482

Área de Soporte Técnico:

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García

Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11489

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

Aprobadas y/o presentadas para efectos informativos: 12 de febrero de 2024 en sesión extraordinaria de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

